

PROVIDENCIA, 22 NOV 2013

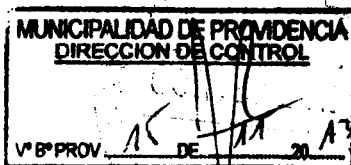
EX. N° 2400 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación N° 2460-450-LE13, Portal Mercado Público, para la "HABILITACION LOCALES DE VOTACION, ELECCIONES 2013".-

2.- El Memorandum N° 25.185 de fecha 8 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que adjunta los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta de don Cristian Manuel Lagos Luengo, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N° 114-2013 de 8 de Noviembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N° 275 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 12 de Noviembre de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a don **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, RUT. N° [REDACTED], la propuesta pública para la "HABILITACION LOCALES DE VOTACION, ELECCIONES 2013".-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión directa del contrato estará a cargo de la Sección Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El valor del servicio contratado asciende a la suma de \$21.000.000.- Más Iva.-

5.- El plazo de Montaje en todos los locales:

Desde el Jueves 14 de Noviembre de 2013, a las 08:00 horas, hasta el Sábado 16 de Noviembre de 2013, a las 14:00 horas.

5.1.- El plazo de desmontaje en todos los locales:

Desde el Domingo 17 de Noviembre de 2013, a las 19:00 horas, hasta el Lunes 18 de Noviembre de 2013, durante el día.-

W 6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 40% los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un 40% los ítems respecto de la cantidad base estipulado en el contrato iva incluido. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda y posteriormente ratificado a través de la respectiva Orden de Compra del portal mercado publico si corresponde.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2400 / DE 2013.-

7.- El pago se efectuará a 30 días, previa visación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.-

8.- Será responsabilidad de la empresa adjudicada el cuidado con respetar las normas de seguridad, adecuadas al tipo de faenas. Será deber de la empresa contratista garantizar la seguridad de sus operarios, de los usuarios y funcionarios de la Municipalidad de Providencia.-

9.- La Municipalidad de Providencia se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica de aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que impone la Ley. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM, con un tope máximo de 5 UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los casos establecidos en las bases de la propuesta.-

10.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado, la que deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

11.- Para el caso de realizarse una segunda vuelta para el proceso de elecciones, según el resultado del acto del 17 de Noviembre de 2013, la Municipalidad podrá realizar o confeccionar una Orden de Compra, a la empresa contratista.-


12.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.-

13.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

14.- El gasto se imputará a la

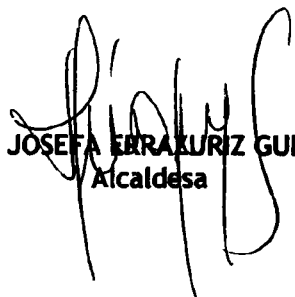
Cuenta: 22.09.999.010
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 16.01.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RSM/IRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Obras
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Decreto en Trámite 2727.- /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa